

DECRETO N° 343/2021
CRESPO (ER), 14 de Diciembre de 2021

VISTO:

La Licitación Pública N° 16/2021 para la adquisición de hormigón elaborado H-21 y mallas electrosoldadas para pavimentación de calle Córdoba entre Concepción del Uruguay y Rosario del Tala, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 14 de Diciembre de 2021, habiéndose presentado las firmas “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”, “ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L” y “KERAMIKOS S.R.L”.

Que por Resolución N° 753/2021 de fecha 14 de Diciembre de 2021, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes. Respecto a la propuesta presentada por la firma “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”, la misma supera el presupuesto oficial fijado en el Artículo 2° del Pliego de Condiciones Particulares, resultando igualmente válida por no superar la cotización el 30%, haciendo uso del derecho previsto en el Artículo 24° del Pliego de Condiciones Generales.

Que en fecha 14 de Diciembre de 2021, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar los ítems 1) y 2) a la firma “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA” en virtud de que la oferta resulta la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 16/2021 dispuesta por Decreto N° 324/2021 de fecha 23 de Noviembre de 2021.

Art.2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 16/2021 en la forma que se indica:

“LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”:

Ítem 1) Trescientos Diez (310) metros cúbicos de hormigón elaborado H-21 para pavimentación de calle Córdoba entre Concepción del Uruguay y Rosario del Tala, en un precio unitario de \$ 12.160,00, lo que hace un total de Tres Millones Setecientos Sesenta y nueve Mil Seiscientos Pesos (\$ 3.769.600,00).

Ítem 2) Ciento Cuarenta (140) mallas electrosoldadas (cuad 15x25 cm), diam. 5 mm (2,4 x 6 mts), para pavimentación de calle Córdoba entre Concepción del Uruguay y Rosario del Tala, en un precio unitario de \$ 5.663,00, lo que hace un total de Setecientos Noventa y dos Mil Ochocientos Veinte Pesos (\$ 792.820,00)

Lo que hace un total general de Cuatro Millones Quinientos Sesenta y dos Mil Cuatrocientos Veinte Pesos (\$ 4.562.420,00)

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a las firmas que no resultaron adjudicatarias y a la adjudicataria una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:
Finalidad 07 – Función 40 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 –
Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 11.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a
Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de
Economía, Hacienda y Producción.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.